

ESCRITURA NUMERO: 1577
REFORMA DE ESTATUTOS
DE MARTINA OLBA S.A./
CUANTIA: INDETERMINADA

REFORMA DE ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veintiocho de junio del dos mil seis, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece el Economista Edmundo Pauta Merchán, en su calidad de Gerente General de la compañía MARTINA OLBA S.A., según el documento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese agregar una que contiene una reforma de estatutos de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura el Economista Edmundo Pauta Merchán, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑIA MARTINA OLBA S.A., conforme lo justifica con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña, casado, mayor de edad y conforme a derecho declara: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía Martina Olba S. A., se constituyó mediante escritura otorgada ante el

Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y seis de junio del dos mil uno, y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos veinte y nueve el nueve de julio del dos mil uno, conjuntamente con la resolución 01-C-DIC-521 de la Intendencia de Compañías dictado el cuatro de julio del dos mil uno.- DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de fecha veinte y dos de mayo del dos mil seis, resolvió reformar los estatutos sociales de la empresa en lo referente al objeto social.- Con estos antecedentes el compareciente declara: PRIMERA.- UNO.- Que se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales de la empresa, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El objeto principal de la Compañía es el de dedicarse a la prestación de servicios contables, mantenimiento de equipos e inmuebles, control de calidad, servicios informáticos, entrega de encomiendas, adquisición de insumos de oficina, limpieza y administración de inmuebles y negocios.- La compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con el objeto social, incluyendo la participación en la constitución de nuevas compañías y la inversión en compañías existentes". DOS.- Que los accionistas son ecuatorianos y bajo juramento declara que la empresa no es contratista ni se encuentra en mora ni es deudora a las instituciones del estado.- Hasta aquí la minuta, usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento

de la presente escritura.- Atentamente, f.) doctor Julio E. Aguilar V.- Matrícula número setecientos veinte y siete C. A. A.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

A CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES:

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA MARTINA OLBA S.A. /**

En la ciudad de Cuenca a los veinte y dos días del mes de mayo del dos mil seis, siendo las once horas, en el local social de la empresa ubicado en la Av. Huayna Cápac 1-97 de esta ciudad de Cuenca se reúnen los accionistas de la empresa señores: Pietro Tosi Iñiguez, en su calidad de Gerente General de Pasamanería S.A. propietaria de 999 acciones de un dólar cada una, y el Economista Edmundo Pauta Merchán, propietario de una acción de un dólar.

Presente el ciento por ciento del capital resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

Reforma de los Estatutos.

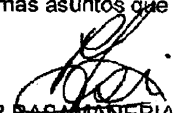
Preside la Junta el señor Pietro Tosi Iñiguez, en su calidad de Presidente y actúa el Econ. Edmundo Pauta como Secretario.

Toma la palabra el Econ. Pauta e indica que a raíz de haberse emitido el decreto 2166 que regula las actividades de las empresas tercerizadoras y obliga a estas a obtener un permiso de funcionamiento, teniendo presente que la empresa no presta servicios de tercerización, sino únicamente de servicios empresariales, se hace necesario reformar los estatutos de la empresa para evitar malos entendidos sobre el objeto social de la empresa.

Luego de analizar el tema la Junta General Extraordinaria y Universal

RESUELVE: UNO. Reformar el artículo quinto de los estatutos, el mismo que dirá:
"ARTICULO QUINTO. El objeto principal de la Compañía es el de dedicarse a la prestación de servicios contables, mantenimiento de equipos e inmuebles, control de calidad, servicios informáticos, entrega de encomiendas, adquisición de insumos de oficina, limpieza y administración de inmuebles y negocios. La compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con el objeto social, incluyendo la participación en la constitución de nuevas compañías y la inversión en compañías existentes."

Sin más asuntos que tratar, termina la presente Junta, siendo las once horas quince minutos.


POR PASAMANERÍA S.A. /
PIETRO TOSI IÑIGUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ECON. EDMUNDO PAUTA MERCHAN /
SECRETARIO DE LA JUNTA

Cuenca, Septiembre 16 del 2003

Economista
Edmundo Pauta Merchán
Ciudad

De nuestra consideración:

Es altamente honroso llevar a su conocimiento que en Sesión de Directorio de MARTINA OLBA S.A. del 12 de Septiembre del 2003, se tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de:

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA POR
EL PERIODO DE DOS AÑOS**

Usted ejerce la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con las leyes vigentes y los estatutos constantes en la Escritura de Constitución y Estatutos, firmada ante el Dr. Rubén Vintimilla Bravo, Notario Segundo del Cantón Cuenca, el 26 de Junio del 2001, inscrita en el Registro Mercantil, libro único de este mismo cantón, con el No. 429, el 09 de Julio del 2001.

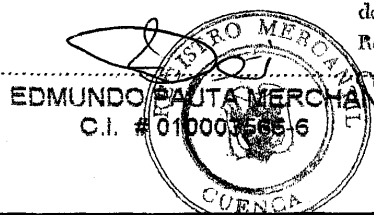
Particular que dejo a usted informado para los fines consiguientes y aprovecho para renovar el testimonio de mi distinguida consideración,

Atentamente,

Sr. Pietro Tosi Ifiguez
PRESIDENTE

Yo EDMUNDO PAUTA MERCHAN, habiendo sido notificado el 16 de Septiembre de este año, con el nombramiento que antecede, agradezco a la Junta General y acepto el cargo con que he sido honrado.

Cuenca, 16 de Septiembre del 2003



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1254. del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 18 SET. 2003. Registrador Mercantil



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

CERTIFICADO No.1936.-

El Infrascrito Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, en legal
forma

CERTIFICA

Que, bajo el No 1254 del Registro de **NOMBRAMIENTOS**, y con fecha diez y
ocho de septiembre de dos mil tres, consta inscrito un Nombramiento a favor
del Señor **EDMUNDO PAUTA WERCHAN** como **SERENTE GENERAL** de la
compañía **MARTINA OLBA S.A.**, para el periodo de dos años. En el ejercicio de
su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la
misma. Con posterioridad a este nombramiento no se encuentra inscrito otro a
favor de persona alguna como **SERENTE GENERAL** de la mencionada
compañía. Cuenca, veinte de junio de dos mil seis.- EL
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

Dr. Remigio Aguila Lucero
Dr. Remigio Aguila Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

fap.-



Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f) Edmundo

Pauta f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 2^o copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



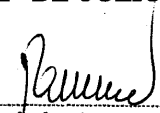
DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la Compañía he sentado razón de la Reforma al objeto social de la Compañía y su aprobación en la Intendencia de Compañías mediante resolución No. 06-C-DIC-362, de 6 de julio del 2006. Cuenca, 11 de julio del 2006.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



Re-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC-362 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha seis de julio del dos mil seis, bajo el No. 239 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de reforma al objeto social de la compañía denominada **MARTINA OLBA S.A.**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de ~~Agosto~~ de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 4.954. CUENCA, ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.-


Dr. Remigio Anquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA DE CIUDADANÍA No. 010003566-6

PAUTA MERCHAN EDMUNDO-DAVID

AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1947

REG. CIVIL 001-1 0000 00239 M

AZUAY CUENCA SAGRARIO

1947

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V8343V8222

CASADO BEATRIZ MARIA ESTHER MOLINA C

SUPERIOR ECONOMISTA

MANUEL PAUTA

TERESA MERCHAN

CUENCA 13/12/2002

FECHA DE CADUCIDAD 13/12/2014

REN 0097835

Azy

FILSAO DERECHO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su cédula.

Cu. ca, a de 28 JUN. 2005

Dr. Rubén Vintimilla Bravo

NOTARIO Nº 2

